



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-11549978 -GDEBA- DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2020-11549978-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el reconocimiento de servicios y pago de diferencias salariales de la agente Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI como Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE, en el período comprendido entre el 1° de febrero de 2006 y el 14 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI solicitó, con fecha 20 de septiembre de 2018, el reconocimiento de servicios y pago de diferencias salariales como Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE, en el marco del Decreto N° 880/04, con rango y remuneración equivalentes a Directora de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2006 y el 14 de mayo de 2007;

Que por Decreto N° 880/04 se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la provincia de Buenos Aires, para la atención de los beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE) en el ámbito de la provincia, y por Decreto N° 796/07 se creó la Unidad Ejecutora PROFE en la jurisdicción del Instituto de Obra Médico Asistencial, determinándose su estructura orgánico-funcional, en la que se encontraba contemplado el cargo de Responsable de la Oficina de Administración;

Que por Decreto N° 2119/07 se designó, a partir del 15 de mayo de 2007, a Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI como Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE y por su similar N° 258/10 se aceptó su renuncia a partir del 10 de agosto de 2009;

Que el Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura certificó que Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI desempeñó las funciones de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, en forma

ininterrumpida, en el período comprendido entre el 1° de febrero de 2006 y el 14 de mayo de 2007;

Que, en virtud del artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde reconocer los servicios prestados por Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI como Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE, por el período en cuestión;

Que, sin perjuicio de lo expuesto y atento a la fecha en que la causante efectuó su reclamo, el período reclamado se encuentra alcanzado por la prescripción quinquenal prevista en el artículo 4027 inciso 3° del entonces vigente Código Civil;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial tomó conocimiento de la gestión de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, las funciones desempeñadas por Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI (DNI N° 18.070.419 - Clase 1967), como Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PROFE por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2006 y el 14 de mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el pago de las diferencias salariales pertinentes, atendiendo a que el período reclamado se encuentra prescripto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.